

EUSEBIO FERNÁNDEZ

PRESENTACIÓN A CARGO DE
Rosa Valdés Huidobro
Secretaria Primera del Parlamento de Cantabria

La Constitución es la gran norma que preside la vida de nuestra sociedad, bajo principios tan elevados como la libertad, la justicia, la solidaridad y el pluralismo. Ahora bien, son hombres y mujeres concretos los que, usando su propia libertad para obrar, se responsabilizan de ejecutar las políticas concretas en beneficio de la comunidad. Lo hacen en representación de la ciudadanía. Y están llamados a hacerlo bajo principios éticos y bajo el control de la sociedad.

En realidad, la relación entre la ética y la política es siempre uno de los aspectos de mayor interés público. Por eso fue precisamente «Constitución, ética y política» el tema de la cuarta jornada del Foro sobre el 25 Aniversario de la Constitución organizado por el Parlamento de Cantabria. Para ello, tuvimos el honor de contar con la participación de dos grandes personalidades en el campo de conocimiento de la filosofía política y moral: Victoria Camps y Eusebio Fernández.

El cántabro Eusebio Fernández es catedrático de filosofía del Derecho en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III, desde 1989. Es autor de libros tan reconocidos en el ámbito del derecho y la política como Teoría de la justicia y derechos humanos y Estudios de ética jurídica.

Ha colaborado en otros muchos trabajos cuya sola enumeración es suficiente para considerarlo un autoridad en la materia que hoy tenemos aquí, acerca de las obligaciones morales y ética política, sobre la necesidad, decadencia y grandeza del gobierno de las leyes.

Por citar algunos de sus numerosos artículos, cabe recordar Ética y contrato social, Educación ética y cívica y Ética, derecho, política. ¿El derecho positivo debe basarse en una ética?. Ha realizado numerosos proyectos de investigación sobre Historia de los derechos humanos, Estudios sobre filosofía del derecho y Democracia, derechos e igualdad.

Victoria Camps, a la derecha, y Eusebio Fernández departen con José Antonio Cagigas, secretario 2º del Parlamento y Sofía Juaristi, diputada regional. ►



Buenas tardes, Excmos. e Ilmos. señores y señoras, amigos todos.

En primer lugar, quiero expresar mi agradecimiento al Parlamento de Cantabria, a su Presidente D. Miguel Ángel Palacio y a la Mesa del Parlamento, que ha hecho la invitación, en mi caso al Grupo Parlamentario Popular, que hizo la propuesta, a D. Isidro Cicero, Jefe de Gabinete y D^ñ Cruz Revuelta, con quien he mantenido la relación que ha hecho posible que haya llegado hasta aquí. Y sin duda a D^{ña}. Rosa Valdés que me ha presentado con mucha generosidad y de quien tuve el gusto de ser profesor suyo el primer año de los tres que fui catedrático de la facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria.

Para mí la participación en este foro es un motivo de enorme satisfacción, porque esta invitación hace posible, me hace posible, hablar en el Par-

lamento de mi Comunidad Autónoma. Me parece muy oportuno este foro de reflexión y debate sobre la Constitución de 1978, porque creo que todavía es una tarea por hacer, en la cual debemos comprometernos muchos sectores: los políticos, los ciudadanos, los profesores, todos los que tenemos algún tipo de responsabilidad, para que la Constitución, el sentimiento constitucional, sea un sentimiento cotidiano, más cotidiano de lo que me parece que es hasta este momento.

A todos por tanto y a todos los asistentes, les agradezco su presencia.

Mi intervención, que la he traído por escrito y la voy a leer para poder controlar esos 30 minutos que se me han solicitado, es sobre las relaciones entre ética y política. Más tarde haré alguna reflexión sobre la ética y la política en la Constitución, o serán a veces reflexiones paralelas a mi intervención, y si da tiempo también me gustaría plantear el problema o dejarlo abierto a su reflexión, de si se puede hablar de una ética especial para los políticos, una ética peculiar para los políticos, independiente de la ética que afecta al hombre común.

Paso por tanto a leer mi intervención.

El profesor José Luis López Aranguren, Catedrático de Ética y sin duda uno de los más importantes maestros que ha tenido la Universidad Española y la cultura española y a quien tanto Victoria Camps como yo estuvimos muy unidos, en su libro «Ética y política», y cito por la segunda edición publicada en la editorial Guadarrama, Madrid, en 1968, trata de manera extensa el tema de los modos de relación entre la ética y la política y más concretamente es a partir del capítulo IV cuando pasa a analizar cuatro formas de cuestionar esa relación.

La primera sería el realismo político, para quien la moral es un idealismo en el sentido peyorativo de la palabra. Según el realismo político, el ámbito apropiado de lo ético es el privado, en el público, no tiene nada que hacer. Lo moral y lo político son incompatibles y, por tanto, a quien ha de actuar en política le es forzoso prescindir de la moral.

La segunda manera de concebir la relación, también mantiene la imposibilidad de conjugar lo ético y lo político, pero a diferencia de la primera en ésta se elige la ética. La primacía de la moral, deriva en una repulsa de la política, que sería el ámbito de lo irremisiblemente malo. La destrucción del Estado o cuando menos su reducción a un mínimo y la abstención de

toda actividad política o cuando menos la limitación en cuanto sea posible, de la participación en ella, son variantes de esta posición.

La tercera posición, según el profesor Aranguren, vive la relación entre ética y política de una manera trágica. Quien se encuentra en ella, siente a la vez la exigencia moral y la exigencia política, pero no puede satisfacer ambas, no puede preferir, pero tampoco prescindir.

Lo ético es vivido así en la política como imposibilidad insuperable y por tanto trágica. El hombre tiene que ser moral, tiene también que ser político y no puede serlo conjuntamente, no hay salida para él.

En la cuarta concepción, la relación entre ética y política es vivida dramáticamente. Se diferencia de las tres anteriores, en que no se parte del supuesto de la imposibilidad absoluta sino de la problematicidad constitutiva de la relación entre la ética y la política, de lo ético en la política. Su característica más peculiar, es la tensión entre la lucha por la moral y el compromiso político.

Pues bien, creo que de esas cuatro maneras de relacionar, cuestionando siempre, las conexiones entre la ética y la política, la cuarta es la que me parece tener más posibilidades de sernos útil a la hora de intentar comprender los fenómenos éticos y políticos y sus relaciones. Además, vistas estas relaciones como un auténtico problema moral, que precisa de soluciones prácticas que salven nuestra conciencia moral, a la vez que nos permitan actuar en política y hacerlo correctamente, opino que debemos acostumbrarnos a vivir acompañados de la tensión que caracteriza a la postura dramática.

Queda también bastante claro, que la postura del realismo político nos deja impotentes ante las posibilidades de utilizar la maquinaria del poder político como un arma de represión y destrucción, harto frecuentes para cualquier persona que conozca la historia de la Humanidad.

Desde el punto de vista moral, la reducción del poder político a pura fuerza, sin límites, no puede producirnos otra cosa que un rechazo espontáneo y absoluto.

En cuanto a la segunda postura, la del idealismo moral, crea irremediablemente otro tipo de impotencia, para quien se tome en serio la política y quien quiera hacer de ella un marco decente de convivencia humana. Es

normal que esa coherencia moral, nos resulte más simpática y por supuesto satisfactoriamente justificada desde el punto de vista moral, pero salvo que contáramos con la posibilidad de cambiar sustancialmente lo que hasta ahora podemos y hemos podido aprender de la condición humana, es muy poco útil a la hora de enfrentarnos a cuestiones prácticas de la organización de la vida de los seres humanos.

Si renunciamos a la posibilidad de decidir sobre asuntos políticos, otros los harán por nosotros y seguramente con menos dudas y recelos, con lo que de alguna manera podemos predecir los resultados necesariamente malos.

La tercera postura también me parece poco viable. Esa tensión continua, sin esperanza de solución, quizá esté pensada más para héroes y santos, que para simples mortales. Puede conducir al inmovilismo y a una sensación de fracaso, al darnos cuenta de que las dos anteriores posiciones juegan con ventaja.

La postura dramática, es decir, la tensión moral producida por lo problemático de una ajustada relación entre ética y política, me parece mucho más humana y nos coloca en una situación mucho más acorde con el alcance de la libertad, de la capacidad de decidir sobre aspectos importantes de nuestra vida o autonomía y de la responsabilidad de hacernos cargo de las consecuencias de nuestros actos.

Además contaría a su favor con el hecho de que la defensa de una armonía total entre la ética y la política, es decir, de una relación no problemática, solamente puede hacerse desde los postulados, o fundamentalistas, partidarios de subordinar la política a una ética cerrada y absoluta, o totalitarios, partidarios de subordinar las éticas a una sola política, que se considera la única verdadera y justa.

Las inconsistencias teóricas de fundamentalismos y totalitarismos, y sus gravísimas consecuencias prácticas, que solamente durante el siglo XX han sido responsables de millones y millones de víctimas, aseguran lo poco aconsejable o mejor dicho lo totalmente rechazable de esas opciones desde el plano moral y básicamente humano.

Creo por tanto, que alguna razón de peso me acompaña a la hora de elegir y dar prioridad, tanto teórica como práctica, a la postura dramática y si no he entendido mal su obra, creo que mi elección de alguna manera me convierte en compañero de viaje de algunos ilustres predecesores, como

Max Weber, Karl Popper, Isaiah Berlín o Raymond Aron y quizá también habría que utilizar el viaje para hacer una visita a Emmanuel Kant.

En algún trabajo mío, me he referido a las relaciones entre la ética y la política y creo recordar que siempre lo he hecho desde el presupuesto de que una y otra están condenadas a compartir lo más interesante de sus vidas, pero también a una convivencia poco fácil, tensa, con frecuentes encontronazos pero capaz de superar los episodios más negros de esa relación, si tienen voluntad de hacerlo, inteligencia para llevarlo a cabo y el suficiente cariño para perdonarse las pequeñas infidelidades, ya que desde la edad moderna occidental, nos hemos dado cuenta de que la moral tiene muchas deficiencias políticas y la política las tiene también morales.

Y por otro lado, las tentaciones están a la orden del día. En uno de esos trabajos elaborado y publicado en 1990, toqué el tema de las relaciones entre la moral, la política y el derecho planteando tres tesis que me siguen pareciendo válidas, aunque hoy añadiría algo a la tercera tesis.

La primera tesis reza así: «El campo de la ética y el campo de la política no coinciden totalmente». Esta tesis quiere señalar y describir, que la mejor solución en el campo de la ética, no significa que lo sea también en el campo de la política. La ética exige sobre todo libertad de conciencia y voluntad de vivir de acuerdo con las convicciones morales. La política precisa de mayor capacidad de adaptación a las situaciones, mayor flexibilidad y transigencia, saber llegar a acuerdos, pactos que garanticen la convivencia entre partes enfrentadas, tener más en cuenta las consecuencias, se encuentra más condicionada por la necesidad, etc.

Esto significa, por ende, que la política está llamada a no satisfacernos totalmente desde el punto de vista moral, siempre mucho más exigente, aunque no debe obstar para que exijamos a la política que sea suficientemente moral.

Este último matiz, me lleva hacia la segunda tesis que dice así: «El ámbito de la política debe permanecer dentro del ámbito de la ética, en esto consiste la moralización de la política». Si los ámbitos de la ética y de la política, ni coinciden ni deben coincidir en una sociedad pluralista pero, a pesar de ello, la política debe desarrollarse dentro del marco de la ética, de aquí surge la pregunta de qué contenidos de la ética son los que marcan la vereda y los límites de la política.

La respuesta necesariamente debe hacer referencia a una ética cívico-política de mínimos en torno a un ideal de justicia flexible, pero exigente. Esto quiere decir que la política, que intenta ser justa, debe subordinarse a unas exigencias mínimas, pero satisfactorias, derivadas del respeto a la dignidad o valor de los seres humanos y a otros valores tan imprescindibles para cumplir con ese respeto como la seguridad, la autonomía, la libertad o la igualdad, incluida por supuesto la igualdad de recursos básicos para la subsistencia.

Como puede fácilmente intuirse, el hecho de que hable de una ética de mínimos, no quiere decir que la política pueda llegar fácilmente a cumplir sus exigencias. Cualquier observador cuidadoso se dará cuenta de que la realidad es muy otra. El hecho de hablar de una ética de mínimos o concepción de la justicia o de lo justo lo es en contraposición con una ética de máximos, que incluye toda una concepción de lo bueno o del bien humano.

La justicia es una parte de las virtudes éticas, la que tiene más relación con las instituciones sociales y no agota el mundo de nuestros deberes morales. Así, por ejemplo, los deberes morales de solidaridad con nuestros semejantes completan, pero no sustituyen, a los deberes políticos y jurídicos de justicia.

El ejemplo más claro de esta ética cívico-política de mínimos, llamada a imponerse sobre la política, estaría representado hoy por los derechos humanos fundamentales y por los deberes básicos que de ellos se desprenden. Entendidos estos derechos como fundamentales para el desarrollo de una vida digna, donde la dignidad humana se considera plasmada en el derecho a tener derechos y como exigencias universales del género humano y no de una raza, clase social o confesión religiosa, esta vocación de universalidad le hace especialmente preparada como ética cívico-política de mínimos.

La tercera tesis dice así: «La actividad política debe regirse por y estar subordinada al Derecho». De esa manera añadido hoy, porque esta idea no se encuentra en el trabajo originario de 1990, se logra la moralización de la política a través del Derecho. La idea viene a ser la siguiente: mientras que la moralización de la política puede lograrse con su supeditación a la ética de mínimos, antes enunciada, también la subordinación de la política al Derecho, puede lograr esa moralización.

Pero inmediatamente interrumpe la pregunta de si estamos hablando de cualquier tipo de Derecho y de leyes, y nuestra contestación será que de-

pendará del contenido del Derecho y de las leyes, que por razones morales y no formales, tampoco pueden tener cualquier contenido para valer para este cometido de moralización de la política.

Sería deseable pero no es probable, que la política se rigiera espontáneamente por la ética cívica-política de mínimos antes tratada. Ante esa posibilidad y ayudados en nuestra falta de confianza por un básico conocimiento de la historia de la psicología humana, parece que independientemente de las funciones que la asignemos, vamos a llegar a la conclusión de que la convivencia pacífica precisa de la seguridad que nos da la existencia del Estado y de un ordenamiento jurídico, ya que puede ocurrir que nuestra confianza en la ética, que es la confianza en la autonomía, en la libertad, la responsabilidad y las buenas intenciones humanas, se vea frustrada y por esto necesitamos de un sustituto, aunque sea bajo la forma de un poder coactivo, que nos garantice el cumplimiento de las funciones básicas realizadoras de la convivencia en paz y seguridad.

Es decir, cuando no se cumple en lo básico la moralización de la política a través de una ética cívica-política de mínimos, que precisa de conductas libres y responsables, ahí entra en juego la moralización de la política a través del Derecho, cuyas normas pueden hacerse cumplir por la fuerza.

No obstante, hay que subrayar que no es una regla general que el Derecho empiece a actuar en el momento en que falla la ética, sino que lo normal es que las normas éticas y las normas jurídicas convivan, actúen paralelamente y se refuercen en una sociedad.

La actuación del Derecho ha de ser tomada aquí en su función de previsión a la hora de la moralización de la política. La idea de la subordinación de la política al Derecho nos conduce al tema clásico del Gobierno de las Leyes, de su superioridad o no sobre el Gobierno de los Hombres y al tema moderno del Estado de Derecho, basamento de las Constituciones de inspiración liberal-democrática y formulación que históricamente apareció paralelamente a las Primeras Declaraciones de derechos del final del siglo XVIII.

El Estado de Derecho surge para limitar la arbitrariedad del poder político, «para que no se pueda abusar del poder es preciso que por la disposición de las cosas, el poder frene al poder», nos dice Montesquieu, en el libro I, Capítulo IV de su obra «Del espíritu de las Leyes». Y entre las formas de limitar al poder, aparecen los derechos naturales de los individuos, hoy lla-

mados derechos fundamentales, cuya validez moral se encuentra por encima del propio derecho creado por el poder político.

Con lo anterior deseo expresar que cuando proponemos que la actividad política debe regirse por y estar subordinada al Derecho y a las leyes, para entre otras cosas evitar la arbitrariedad del poder político, tendencia casi natural de todo poder, no estamos hablando de cualquier tipo de Derecho y de leyes, sino las que tienen un determinado contenido impuesto por los valores de la tradición liberal y democrática que posibilitó el nacimiento del moderno concepto de Estado de Derecho.

La selección de contenidos es imprescindible, para evitar que por Estado de Derecho pasen aquellos sistemas políticos autoritarios o dictatoriales que se someten en su actuación a la legalidad, a su legalidad, que no es la del Estado de Derecho.

Hablar por tanto hoy de Estado de Derecho, es hablar de Estado liberal-democrático y de derechos humanos fundamentales, con los valores y las instituciones que comprende. Y creo que a través de las instituciones del Estado de Derecho, y de las que reconocen y garantizan jurídicamente los



▲ Eusebio Fernández, en su ponencia.

derechos humanos fundamentales, se logra, aunque muchas veces no lo percibamos, esa moralización de la política por medio del Derecho y de las leyes.

En nuestra Constitución, fuente máxima del Derecho y de las leyes y norma de normas, encontramos buenos y claros ejemplos de este fenómeno, aquí aludido con la expresión moralización de la política por medio del Derecho. Así, podemos pararnos a reflexionar sobre el alcance de los valores superiores de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político, como valores superiores del ordenamiento jurídico del Estado social y democrático de derecho en que se constituye España, según reza el artículo I, párrafo primero.

También podemos reflexionar acerca del apartado primero del artículo 10, al señalar: «La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento del orden político y de la paz social».

Y también podemos reflexionar sobre los tres apartados realmente importantes del artículo 9: imperio de la ley, función promocional del Derecho o los principios del Estado de Derecho del apartado tercero, que son su moralidad interna. Y también podemos reflexionar respecto a todo el Título I «De los Derechos y Deberes fundamentales.»

La idea de moralización de la política a través del Derecho y las leyes de un Estado de Derecho, moralización que viene dada e impuesta por el correcto funcionamiento de las instituciones y que puede funcionar al margen, incluso en contra, de las intenciones y voluntad de los ciudadanos, quizá nos pueda recordar alguna idea desarrollada por Kant, en su opúsculo de 1795, que lleva por título «La paz perpetua».

Algo hay de eso, aunque no se trata de una semejanza total. En el suplemento primero de la Sección segunda de «La paz perpetua», el que lleva por título «De la garantía de la paz perpetua», Kant, una vez que ha optado por la Constitución republicana, lo que hoy denominaríamos Estado de Derecho, como la única, cito, «perfectamente adecuada al derecho de los hombres pero también la más difícil de establecer y más aún de conservar, hasta el punto de que muchos afirman que es un Estado de ángeles, porque los hombres no están capacitados por sus tendencias egoístas para una Constitución de tan sublime forma», una vez que

ha optado, digo, Kant, por esta Constitución republicana, introduce la remisión a la ayuda de la naturaleza para salvar la impotencia práctica de la razón y así lograr una buena organización del Estado en la que el hombre está obligado a ser un buen ciudadano, incluso en contra de su voluntad, y no un hombre bueno.

El texto reza lo siguiente: « El resultado para la razón es como si esas tendencias no existieran y el hombre está obligado a ser un buen ciudadano aunque no esté obligado a ser moralmente un hombre bueno. El problema del establecimiento del estado tiene solución, incluso para un pueblo de demonios, por muy fuerte que suene, siempre que tengan entendimiento. Y el problema se formula así, ordenar una muchedumbre de seres racionales que para su conservación exigen conjuntamente leyes universales, aún cuando cada uno tienda en su interior a eludir la ley y establecer su constitución de modo tal que aunque sus sentimientos particulares sean opuestos, los contenga mutuamente de manera que el resultado de su conducta pública sea el mismo que si no tuvieran tales malas inclinaciones. Un problema así debe tener solución».

Creo que hoy podemos ver mejor que Kant, lo oportuno de su fórmula, pero también sus marcadas insuficiencias. Nuestras sociedades pluralistas, heterogéneas y hasta multiculturalistas, precisan de lazos mucho más sólidos que los de esa especie de armonía preestablecida kantiana, si quieren mantener las ventajas de una sociedad abierta, solidaria, libre, igualitaria y tolerante.

Y para ello, las instituciones del Estado social y democrático de Derecho precisan del apoyo de la creencia de los ciudadanos en las bondades de esas instituciones. La fuerza estatal debe gozar de autoridad moral, ser acreedora de ella, merecerla y lograr así el respeto de los ciudadanos.

Confiar toda esa autoridad a un pueblo de demonios inteligentes, es un mal menor, que puede convertirse a medio y largo plazo en un mal puro y simple. Además de una buena organización del Estado social y democrático de Derecho, se necesita el ejercicio ciudadano, de virtudes cívicas y políticas. Y aquí descansa el papel imprescindible que debe ocupar la educación cívico-política en nuestras, muchas veces, desilusionadas y deslegitimadas democracias.

Una educación para la ciudadanía, huelga decirlo, que no es adoctrinamiento ideológico, sino formación, discusión y crítica.

Los que hoy en España hemos escrito y reflexionado sobre la necesidad de crear y mantener un patriotismo constitucional o sentimiento constitucional, me parece que no estamos muy desorientados. También el derecho a la educación, según está contemplado en la Constitución de 1978, puede servir para moralizar la política, cuando en su apartado segundo, dice así -y con esto termino-: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

Muchas gracias.